



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 01 de Junio de 2009.-

DECRETO N° 20/09

VISTO: La Ordenanza N° 20/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 20/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-

Luis...



Sr. CLAUDIO JULIO...
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 28 de mayo de 2009.

Expediente Nº 22/09 Letra "DEM"

ORDENANZA Nº 20/09

VISTO:

La Ordenanza Nº 07/09 que aprueba el Proyecto de Mensura particular de unificación y fraccionamiento de las parcelas 0001 y 0003 de la Mz 020 (Edificio Municipal); y

CONSIDERANDO:

Que, realizada la presentación ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, ésta ha observado que no se han desafectado explícitamente dos ochavas de dominio público municipal, desafectaciones solo aprobadas en el plano.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: DESAFECTASE del dominio público municipal, las superficies señaladas como "DESAFECTACIÓN 1" y "DESAFECTACIÓN 2", pertenecientes al Plano TC Nº 3430, según anteproyecto de mensura adjunto aprobado por Ordenanza Nº 07/09, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 88º -inciso "e"-.
Cumplido, ARCHIVASE.


JOSE CARLOS BIAGIONI
-Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Marieta E. Garrido
-Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Cdad. de Pto Iguazú

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 22/09 Letra "DEM"	
ENTRO	SALIO
Día 29	Día
Mes 05	Mes
Año 2009	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 22/09 Letra "DEM"	
ENTRO	SALIO
Día	Día 29
Mes	Mes 05
Año	Año 2009

en el artículo anterior y a favor de la firma mencionada, con cargo a las partidas que se detallan:

06-01-03-10-1-01-012-01220 - SCD. 0-01 \$ 14.403,84.-
del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1019

POSADAS, 16 de Julio de 2009.-

ARTICULO 1°- RECONOZSE, de legítimo abono la suma total de \$ 89.502,50.- (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), a favor de la firma que a continuación se consigna, conforme factura y Acta allí indicados, cuyos fundamentos se encuentran expresados en el Considerando, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley de Contabilidad N° 2303.-

FIRMA	FACTURAS	ACTAS	MONTO
ESTABLECIMIENTOS POSCERES de TEGUI, JACINTA ROSA VALENINA	B N° 0601-00001629	214/09	\$ 89.502,50

ARTICULO 2°- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago del monto señalado en el Artículo 1° y a favor de la firma citada, con cargo a la Jurisdicción 05 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD Unidad de Organización 01-Unidad Superior-Codificación 0-4-30-1-03-031-03160-Programa-0-01 PO.SO.CO-SCD-0-05 PROGRAMA SUSTITUTO COMEDORES COMUNITARIOS.- del Presupuesto vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

ORDENANZA N° 20/09

PUERTO IGUAZÚ, 28 de Mayo de 2009.-

VISTO: La Ordenanza N° 07/09 que aprueba el Proyecto de Mensura particular de unificación y fraccionamiento de las parcelas 0001 y 0003 de la Mz. 020 (Edificio Municipal), y;

CONSIDERANDO:

Que, realizada la presentación ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, ésta ha observado que no se han desafectado explícitamente dos ochavas de dominio público municipal, desafectaciones solo aprobadas en el plano.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- DESAFECTASE del dominio público municipal, las superficies señaladas como "DESAFECTACIÓN 1°" y "DESAFECTACIÓN 2°", pertenecientes al Plano TC N° 3130, según anteproyecto de mensura adjunto aprobado por Ordenanza N° 07/09, que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 88° - Inciso "e". Cumplido, ARCHIVASE.-

GALLARDO - Biagioni

DECRETO N° 20/09

PUERTO IGUAZÚ, 01 de Junio de 2009.-

VISTO: La Ordenanza N° 20/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E".-

POR EL LO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ

DECRETA:

ARTICULO N° 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 20/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHÍVESE.-

FILIPPA - Argüello

PS5774 V12562

ORDENANZA N° 21/09

PUERTO IGUAZÚ, 28 de Mayo de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de preservar el Patrimonio Arquitectónico e Histórico de Puerto Iguazú, y;

Que, recuperar y preservar los lugares históricos que hacen a la evolución de nuestra región, así como transformarlos en un objetivo de interés histórico es primordial para Iguazú.

Que, nuestra región es tan importante por sus bellezas naturales, pero también en mayor escala por su muy rico e importante protagonismo histórico que se remonta a época anterior a la conquista y su devenir continúa con la América toda.

Que, resulta tan o más importante que lo histórico en sí, transformar estos lugares en identidad del propio habitante de nuestra región en una forma de materializar y dar contenido de pertenencia a su territorio y así evitar los graves problemas que generan el desarraigo del ser humano.

Que, fue encomendada la construcción de dichos edificios por nuestro primer gobernador, nacido en Misiones el Señor Víctor Carlos Acuña, y diseñados por el arquitecto Alejandro Bustillo de sólido prestigio por su capacidad y buen gusto; la Comisaría, la Escuela Provincial de Fronteras, la Aduana, el antiguo Hotel de Cataratas, la Intendencia de Parques Nacionales, el antiguo edificio de Aguas Corrientes. Así logramos preservar un rico patrimonio de nuestra historia que si bien es reciente en el tiempo, puede ser el punto inicial para revalorizar otras de aun mayor importancia para las generaciones futuras.

POR EL LO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- DECLARASE "Patrimonio de Interés Histórico Cultural", los siguientes edificios:

- a) Edificio ocupado por la Policía Provincial sito en Av. San Martín y Victoria Aguirre.
- b) Edificio de Intendencia de Parque Nacional del Iguazú, sito en Av. Victoria Aguirre.
- c) Edificio antiguo Hotel Cataratas, sito en Área Cataratas del P.N.I.



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03767) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 30 de Marzo de 2009.-

DECRETO N° 07/09

VISTO: La Ordenanza N° 07/09 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E".-

POR ELLO:

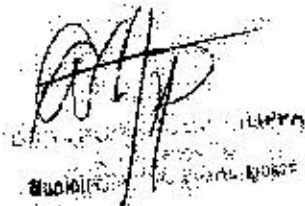
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ
DECRETA**

ARTICULO N° 1: PROMULGAR la Ordenanza N° 07/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2: REGISTRESE. Comuníquese; Publíquese; Cumplido; ARCHIVESE.-


Luis Alfredo C. de la Cruz
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 26 de Marzo de 2009.

Expediente N° 07/09 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 07/09.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 538 del año 1974 por la cual la Provincia de Misiones dona a la Municipalidad de Puerto Iguazú los inmuebles denominados "Lote 1 y 2 de la Manzana N° 2, Manzana D del antiguo trazado, con superficie de 1.201,3959 m2 y 1.209,1479 m2 respectivamente, con destino a la Dirección de Movilidad Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que para escriturar los lotes referidos en el Visto es necesario contar con la mensura actualizada de los mismos, y

Que el trazado de la manzana original se vio modificado con el transcurrir del tiempo, debiendo desafectarse los ángulos de calle según anteproyecto de mensura adjunto, y

Que la Dirección General de Tierras y Colonización de la Provincia de Misiones ha solicitado la aprobación del Plano de Mensura a fin de poder regularizar la situación de dominio de los lotes.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Proyecto de Mensura particular de unificación y fraccionamiento solicitado por la Provincia de Misiones de la parcela identificada catastralmente como Dep 09 Mun 43 Sec 02 Chac 000 Mz 0020 Parc 0001 y 0003, según anteproyecto de mensura adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88º Inc "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. Archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADA Y SALIDAS	
Expte. 15109 Letra "DEM"	
ENTRO	SALTO
Día: / Mes: / Año:	Día: 27 / Mes: 03 / Año: 2009

S. RN. Mercedes E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto Iguazú

26/03/09
27
03
2009

